



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12691

Viernes 26 de Mayo de 2017

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2017 - Ley I N° 599 - Dto. N°318 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.218 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Res. N° 42, 45 a 58..... 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° II-222 y II-225 8
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. N° 87 a 106 8-11
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2017 - Res. N° XX-24 11-12
Secretaría de Cultura
Año 2017 - Res. N° XVII-21 y XVII-22 12
Secretaría de Trabajo - Dirección Regional Trelew
Año 2017 - Res. N° 445 y 466 12-13
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2017 - Res. N° 112, 114, 115 y 124 13-14
Fiscalía de Estado
Año 2017 - Res. N° VI-08 y VI-09 14
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. N° 311..... 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Conj. N° II-221 y IV-76 - II-224 y IV-78..... 14-15
Ministerio de Gobierno y Secretaría de Trabajo
Año 2017 - Res. Conj. N° II-223 y VIII-15 15
Ministerio de Turismo y Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Conj. N° XXVII-20 y II-226 15
Secretaría de Trabajo y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Conj. N° VIII-14 y IV-77 15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. N° 77 16
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2017 - Disp. N° 24 a 27..... 16-17

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Dict. N° 37 a 51 16-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

LEY PROVINCIAL

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.218

LEY I N° 599

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.218, que establece las Disposiciones Generales del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia, quien estará a cargo de la coordinación y reglamentación necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚLALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 318/17
Rawson, 20 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de noviembre de 2016 referente a la Adhesión a la Ley Nacional N° 27.218 que establece las Disposiciones Generales del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 599

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 42/17

Rawson, 5 de Abril de 2017

VISTO: La Nota N°041/2017-s.a.T.C. del Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas, y la Ley V N° 71 Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 17° inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital;

Que visto lo informado por el Servicio Administrativo en la Nota del Visto, es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en los Incisos 2 (Bienes de Consumo), 3 (Servicios No Personales) y 4 (Bienes de Uso) para el ejercicio 2017 en curso, en la Fuente de Financiamiento 354 - Fondos Ley 5566;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 - Tribunal de Cuentas -

Fuente de Financiamiento 354 - para el Ejercicio 2017, en los términos del arto17 inc r) de la Ley V N° 71, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Incremento	Disminución
2	Bienes de Consumo	55.000,00	
3	Servicios no Personales	95.000,00	
4	Bienes de Uso		150.000,00
	Total	150.000,00	150.000,00

Segundo: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido,
ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 45/17.-

Rawson (Chubut), 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35768, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de

Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 46/17

Rawson (Chubut), 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35780, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 173117la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408100 y 220196 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorero: Sra. Claudia Joana ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorero: Sra. Claudia Joana ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder confor-

me los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 47/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35791, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 159/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a Los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 48/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35782, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición

de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS (desde 07.04.16) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS (desde 07.04.16) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 49/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35769, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 162/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel GOMEZ; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Opto. Contable: Sra. Liliana HOURIET de la presentación de

las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel GOMEZ; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Opto.

Contable: Sra. Liliana HOURIET a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 50/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35781, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 165/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 170 inc.m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente Interino: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (desde 17/03/16), Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI y Secretario de O. Públicas: Sra. Alejandra Noemí FIGUEROA (desde 04/01/16) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente Interino: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (desde 17/03/16); Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI y Secretario de O. Públicas: Sra. Alejandra Noemí FIGUEROA (desde 04/01/16) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 51/17.

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35785, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 164/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY; Secretario de Gobierno: Sr. David Alfredo VAZQUEZ y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY; Secretario de Gobierno actual: Sr. David Alfredo VAZQUEZ y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 52/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35789, año 2016,

caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 53/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35772, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 171/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3

resultan responsables Intendente: Sr. Raúl IBARRA, Director de Economía Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO y Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO y Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 54/17.-

Rawson, (Chubut) 11 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35776, año 2016, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 172/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18°

inc. e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 55/17

Rawson, (Chubut) 19 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 34.594, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 21 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/2017 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICÍA DE LA PROVINCIA no ha puesto a disposición la documentación solicitada mediante Requerimiento N° 04/17 - F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables el actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Juan M. Santamaría (desde 23/03/17) y el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Claudio A. Fernández (desde 12/02/16 al 17/11/16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Juan M. Santamaría (desde 23/03/17) y entonces Comisario Mayor Claudio A. Fernández (desde 12/02/16 al 17/11/16), a poner a disposición el expediente N° 1652/15 solicitado por Requerimiento N° 04/17 F09, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 56/17.-

Rawson, (Chubut) 19 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35783, año 2016, caratulado:

«MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 185/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Rio Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 57/17.-

Rawson, (Chubut) 19 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 36006, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/ RENDICIÓN DE Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 187/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 314/07.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuni-

dad de Puerto Madryn Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 314/07.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 58/17.-

Rawson, (Chubut) 19 de Abril del 2017.

VISTO: El Expediente N° 35675, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 179/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS y Tesorero: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS y Tesorero: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 170 inc. m) y n) y 180 inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-222 17-05-17

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, al agente Gustavo Alberto GATTI (DNI. N° 27.363.396 - Clase 1979), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, ambos 'Organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-225 18-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Sede Trelew dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Cabo Primero Cristina Alejandra CAVA (D.N.I. N° 22.086.388 - Clase 1971), cargo Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 87 25-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de los Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Certificación Fina de Obra correspondiente al Plan Forestal N° 53-16. Dicho pago asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$351.200,00) que fuera aprobado por Disposición N° 43 17-SubSBeL.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos No Reintegrables, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$175.600,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.6.01 - Transferencias a empresas privadas - con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos Reintegrables, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$175.600,00), se imputará con cargo a la

Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.1.1.01 Aportes de Capital a empresas privadas nacionales; con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N°88 26-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de los Aportes Económicos Reintegrables correspondientes a la Certificación Final de Obra del Plan Forestal N° 39 -16, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$ 688.030,00) que fuera aprobado por Disposición N° 41-2017-SubSBeL.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos Reintegrables, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$ 688.030,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal -I.P.P. 6.1.1.01 Aportes de Capital Empresas Privadas Nacionales - con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación Específica de origen provincial - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N°89 26-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a TERMOCLIMA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT N° 30-70777874-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000200113-002 -CBU N° 0830017101002001130028 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.943,61) cada una, y la última de cuota de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.943,60).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.830,82) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 13.887,22) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.943,60) - Ejercicio 2017.-

Res. N°90**26-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PELAMA CHUBUT S.A. (CUIT N° 30-61374007-0), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 6833-20233-4 -Sucursal: Trelew -CBU N° 1500683900068332023346 del Banco HSBC, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.565,85) cada una, y la última de cuota de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 65.565,86).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 196.697,56) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 131.131,70) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 65.565,86) - Ejercicio 2017.-

Res. N°91**26-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a ELECTROMECÁNICA SUR S.A. (CUIT N° 30-70745826-3), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000202178-001 - CBU N° 0830004101002021780014 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.870,94) cada una, y la última de cuota de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.870,93).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.612,81) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.741,88) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NO-

VENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.870,93) - Ejercicio 2017.-

Res. N°92**26-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a INGEVAMA S.A. (CUIT N° 30-68235002-0), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 11349-6 - Sucursal: Casa Central en C.A.B.A. - CBU N° 3190001830000001134965 del Banco CMF S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.218,35) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.655,05) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.436,70) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.218,35) - Ejercicio 2017.-

Res. N°93**27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Señor OMAR ESPINOSA (CUIT-CUIL 20-10473843-6) pudiendo percibir dichos aportes la Sra. FERNANDA SOLEDAD ESPINOSA RIVERA (D.N.I. 24.521.135) en carácter de apoderada del beneficiario en virtud del poder general amplio de administración y disposición obrante en el expediente de referencia, punto g) «cobrar y percibir», para la implementación del Proyecto CU-PM- 01-16- POA), aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2016 -SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°94**27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de los Aportes Económicos No Reintegrables correspondientes a la Certificación Final de Obra correspondiente al Plan Forestal N° 21-16. Dicho pago asciende a la suma de PE-

SOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 304.600,00) que fuera aprobado por Disposición N° 44-17-SubSBeI.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos No Reintegrables, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 304.600,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal- Actividad :02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.6.01 Transferencias a empresas privadas - con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Provincial de Bosques -Ejercicio 2017.-

Res. N°95 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000.00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JUAN CHARLES GREEN (CUIT 20-07888932-3) para la implementación del Proyecto CU-PM-35-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°96 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. ERIC EVANS (CUIT-CUIL 20-07323572-4) para la implementación del Proyecto CU-PF-02-16, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°97 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. OMAR ESPINOSA (CUIT-CUIL 20-10473843-6) pudiendo percibir dichos aportes la Sra. FERNANDA SOLEDAD ESPINOSA RIVERA (DNI 24.521.135) en carácter de apoderada del beneficiario en virtud del poder general amplio de adminis-

tración y disposición obrante en el expediente de referencia punto g)»cobrar y percibir», para la implementación del Proyecto CU-PF-05-16 aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2015 -SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°98 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$79.470,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JUAN CARLOS GOYA y la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GOYA SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-67038411-6), para la implementación del Proyecto CU-PM-36-14-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2015 por Disposición N° 163-2014-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques- Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias, de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°99 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JOSÉ LUIS GARCÍA BADIOLA (CUIT-CUIL 20-26607764-6) para la implementación del Proyecto CU-PM-14-15-POA2, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°100 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. EDUARDO KAY GARITANO (CUIT 20-11779782-2) para la implementación del Proyecto CU-PM-23-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº101 **27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE (\$52.514,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. MIGUEL JAROSLAW PELECH (CUIT 20-12616927-3) para la implementación del Proyecto CU-PF-16-16, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº102 **27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JUAN EDGAR JONES (CUIT-CUIL 23-12594432-9) para la implementación del Proyecto CU-PM-08-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 -Desarrollo Forestal - Actividad: 08 -Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº103 **27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. RAMÓN ALBERTO ROMERO (CUIT-CUIL 20-11372029-9) para la implementación del Proyecto CU-PM-07-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08 -Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº104 **27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables a la Sra. EIRA NORA JONES DE EVANS (CUIT-CUIL 27-05660308-0) para la implementación del Proyecto CU-PM-06-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº105 **27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO (\$255.088,00) en concepto de Aportes No Reintegrables a la COMUNIDAD ABORIGEN CERRO CENTINELA (CUIT 30-71208869-5) para la implementación del Proyecto CU-PM-11-14-POA2, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 08 -Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.5.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº106 **27-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables a la Sra. IRMA OWEN, (CUIT 27-04891949-4) para la implementación del Proyecto CU-PM-10-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08 -Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. Nº XX-24** **17-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el periodo com-

prendido entre el 01 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, por personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Novecientas Cincuenta y Nueve (959).-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2016.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII- 21 **12-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de once (11) horas cátedras mensuales de nivel medio, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la señora Leonor FERNANDEZ DAUT (M.I.Nº 17.020.684 - Clase 1964).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017.

Res. Nº XVII- 22 **12-05-17**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de ciento noventa y siete (197) horas extraordinarias al 50% y cuarenta y dos (42) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de marzo de 2017, por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017.

SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW

Res. Nº 445 **21-04-17**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución Nº 148/17 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X Nº 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Política del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 48.434,70) que mantiene la firma CENTRO MÉDICO

GAIMAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71165585-5 al 15/diciembre/2016 en concepto de capital (meses no abonados) e intereses (pagos fuera de término), por el período comprendido entre los meses de Julio del año 2011 y Julio del año 2016 con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X Nº 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma CENTRO MÉDICO GAIMAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71165585-5 en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X Nº 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X Nº 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 Centavos (\$ 8.060,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta con 00/100 Centavos (\$ 24.180,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma CENTRO MÉDICO GAIMAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71165585-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-)

Res. Nº 466 **26-04-17**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma PUERTO BAHÍA S.A. - CUIT Nº 30-70845869-0 con domicilio fiscal en Av. Eva Perón Nº 710 - Piso 1 de la Ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. Ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado al 100% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X Nº 15) por un (1) trabajador afectado y sumado a tres (3) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 centavos (\$ 56.420,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma PUERTO BAHÍA S.A. - CUIT Nº 30-70845869-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 112

08-05-17

Artículo 1º.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública Nº 001/17-CCH que tiene por objeto: «Concesión de los puestos permanentes de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º.- HACER entrega de la suma de PESOS

CUATRO MIL (\$ 4,000) a la firma la Nueva Generación de Impellizzeri, Cristian Daniel, CUIT Nº 20-20113666-1, en concepto de devolución de Garantía de Oferta, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- HACER entrega de la suma de PESOS ONCE MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.852,40) al Sr. Pardo, Martín Pedro Leandro, CUIT Nº 23-23143036-9, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- HACER entrega de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.486,00) al Sr. Zarich, Néstor Ariel, CUIT Nº 20-24726093-6, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo dispuesto por los artículos Nº 92 inciso b) y Nº 94 de la Ley II Nº 76, y la Resolución Nº 006/12-CC y su modificatoria la Resolución Nº 045/16-CCH, 070/2017 CCH y 084/17 CCH.-

Res. Nº 114

10-05-17

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta perteneciente a Silvana Andrea GRIFFITHS, CUIT Nº 23-31898479-4, con domicilio la calle Barrio Constitución, Sector «G», Escalera 152 Departamento «C», de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por no cumplir con la documentación solicitada.-

Artículo 2º.- RECHAZAR la oferta correspondiente a Sergio Daniel GERÓNIMO, CUIT Nº20-32650224-4, con domicilio en la calle Piedra Buena Nº 1471, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por no cumplir con la documentación solicitada.-

Artículo 3º.- RECHAZAR la oferta de Carolina Valeria ARIAS, CUIT Nº 27-26344465-0, con domicilio en la calle Belgrano Norte Nº 870 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por no presentar la garantía de oferta.-

Artículo 4º.- DESESTIMAR la oferta presentada por SENDA S.R.L., con domicilio en Velero Mimosa Nº 152 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT Nº 30-64227025-3, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Corporación.-

Artículo 5º.- DESESTIMAR la oferta presentada por Limpieza Total S.R.L., con domicilio en Eduardo Hann Nº 1462 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT Nº 30-71437568-3, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Corporación.

Artículo 6º.- DECLARAR fracasado el Concurso Privado de Precios Nº 001/2017-CCH que tiene por objeto: «Servicio de Limpieza de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT)», con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).-

Artículo 7º.- HACER entrega de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) a la firma SENDA S.R.L., CUIT Nº 30-64227025-3, con domicilio en Velero Mimosa Nº 152 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en concepto de devolución de Garantía de Oferta, por lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente

Resolución.-

Artículo 8°.- HACER entrega de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) a la firma Limpieza Total S.R.L., CUIT N° 30-71437568-3, con domicilio en Eduardo Hann N° 1462 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en concepto de devolución de Garantía de Oferta, por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 9°.- HACER entrega de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) a Silvina Andrea GRIFFITHS, CUIT N° 23-31898479-4, con domicilio en Barrio Constitución, Sector G, Escalera 152, Departamento «C» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en concepto de devolución de Garantía de Oferta, por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 10°.- HACER entrega de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) a Sergio Daniel GERÓNIMO, CUIT N° 20-32650224-4, con domicilio en la calle Piedra buena N° 1471 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en concepto de devolución de Garantía de Oferta, por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 11°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el artículo N° 92 inciso b) de la Ley II N°76, el Decreto N° 777/06 y la Resolución N° 006/12-CCH y su modificatoria la Resolución N° 045/16-CH.-

Res. N° 115 **10-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR las tarifas del costo horario del equipo hortícola que será utilizado para prestar servicios a productores del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH) y de otras zonas de la Provincia, desde el Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución N° 111/16-CCH.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en de la presente en la Resolución N° 111/16 – CCH.-

Res. N° 124 **19-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR el cuadro tarifario para la temporada invernal 2017 en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), correspondiente a clases de Escuela, Escuela Infantil, Guardería y Jardín de Nieve.-

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° VI-08 **16-05-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 03 de abril de 2017, la renuncia interpuesta por la agente María Daniela DIAZ (M.I. N° 27.092.560 – Clase 1979) al cargo Jefe de Departamento Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos (Área Capital Federal), de la Dirección General de Procuración Fiscal – Fiscalía de Estado, en el cual fue designada mediante Decreto N° 320/14.-

Artículo 3°.- La agente María Daniela DIAZ (M.I. N° 27.092.560 – Clase 1979) continuara desempeñando las tareas inherentes a su cargo de revista Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, en la Sede Central del Organismo.-

Artículo 4°.- Derogase la Resolución N° VI-14/2013.-

Res. N° VI-09 **18-05-17**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de junio de 2017, la renuncia interpuesta por la señora Gabriela Paola MUÑOZ (M.I. N° 27.750.976 - Clase 1979), al cargo Directora de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 311 **12-05-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MOVIMEC S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-64405502-3, con domicilio en Rincón N° 1.029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 10 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención de Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-17 V: 31-05-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-221 MG y IV-76 MFyPS **16-05-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno,

del agente Eduardo Oscar LUPIA (DNI N° 16.233.009 - Clase 1964), cargo Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N° II-224 MG y
IV-78 MFyPS 18-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, del agente Marcelo Eduardo AMITRANO DNI N° 17.933.174 – Clase 1966), cargo Chofer, Clase III, del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y
SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. Conj. N° II-223 MG y
VIII-15 ST 17-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría de Trabajo, a la agente María Magdalena GIMENEZ (DNI N° 16.391.850 - Clase 1963), cargo Jefe de Departamento Protocolización y Marginales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo

por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE TURISMO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXVII-20 MT y
II-226 MG 18-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Pablo Martín GUILLERMAZ (M.I. N° 29.195.176 - Clase 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Gobierno.

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° VIII –14 ST y
IV –77 MFyPS 17-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente LAVEZZARI Analía Raquel (M.I. N° 11.381.103 - Clase 1975), quien revista en el cargo Profesional - Categoría 2-8 - Agrupamiento Personal de la Ley I N° 114, Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del día 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente LAVEZZARI Analía Raquel, a efectos de la respectiva Liquidación de habe-

res, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 77 12-05-17

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 328 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI Nº 28.974.402, con domicilio legal sito en calles 28 de Febrero y San Martín S/Nº en la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI Nº 28.974.402, deberá cumplir los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 3912013; debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI Nº 28.974.402, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título Universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 24 04-05-17

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 19088, 19082 y 19076.-

Disp. Nº 25 08-05-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 19090.-

Disp. Nº 26 09-05-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 19109.-

Disp. Nº 27 09-05-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 19113.-

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 37/2017

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.565, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN CALETA VALDÉS (NOTA Nº 13/17 -AANPPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 22) y 59) mediante Dictamen Nº 11/17 Y Nº 18/17, al Asesor Legal a fs. 23) y 60) mediante Dictamen Nº 23/17 y Nº 31/17 y al Contador Fiscal a fs. 24) y 61) mediante Dictamen Nº 61/2017 Y Nº 83/17 CF, respectivamente.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la formalización del contrato de obra, deberá subsanar las observaciones indicadas en los citados dictámenes.

Que la continuación del trámite de contratación, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de organismo contratante.

La Administración del Área Natural Protegida Península Valdés hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 38/2017

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.794, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/

ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 01- AVP-17 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOFISICOS ZONAS INESTABLES RUTA PROV. N° 17, 71 Y72 (EXPTE. N°00117-S-17); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 238) mediante Dictamen N° 19/17 Y al Contador Fiscal a fs. 239) mediante Dictamen N° 057/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 39/2017

Rawson (Chubut), 5 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.793, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 37- AVP-16 ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE NEUMÁTICOS DE 85 HP/6,2 TN (EXPTE. N° 02007-S-16); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 522) mediante Dictamen N° 25/17 y al Contador Fiscal a fs. 523) mediante Dictamen N° 88/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 40/2017

Rawson (Chubut), 6 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.607, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ CONCURSO DE PRECIOS N° 12/17 REMODELACIÓN CDI N° 8 ACUARELA (EXPTE. N° 155/16 ANEXO 9); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico

co a fs. 387) mediante Dictamen N° 16/17, al Asesor Legal a fs. 388) mediante Dictamen N° 12/17 y al Contador Fiscal a fs. 389) mediante Dictamen N° 54/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 41/2017

Rawson (Chubut), 6 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.609, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ CONCURSO DE PRECIOS N° 6/17 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MERMOS (EXPTE. N° 155/16 -ANEXO 14); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 218) mediante Dictamen N° 15/17, al Asesor Legal a fs. 219) mediante Dictamen N° 10/17 y al Contador Fiscal a fs. 220) mediante Dictamen N° 53/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que no obstante, se deja constancia que no fue posible identificar la presente obra en el correspondiente anexo de la Ley VII N° 72, según lo indicado en el art. 2° del Convenio Marco.

La continuación del trámite de contratación, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del mencionado Municipio.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 42/2017

Rawson (Chubut), 6 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.608, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/

CONCURSO DE PRECIOS N° 4/17 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PALAZZO (EXPTE. N° 155/16 - ANEXO 12)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 299) mediante Dictamen N° 13/17, al Asesor Legal a fs. 300) mediante Dictamen N° 11/17 y al Contador Fiscal a fs. 301) mediante Dictamen N° 76/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que con prescindencia de las observancias legales respecto del Concurso de Precios intentado; y en caso de entender que corresponde la realización de otro proceso de contratación con el mismo objeto, es de la órbita de la Municipalidad efectuar la exégesis en los procedimientos traídos a análisis, respecto de si se configura o no la hipótesis de desdoblamiento de contratación de un mismo proyecto.

En el marco de una competencia preventiva a la revisión de cuentas, como lo es la «vista previa» y a los efectos simplemente ilustrativos, constituye desdoblamiento o fraccionamiento de una contratación o tal hipótesis se configura cuando concurren, por un lado, la división artificial de una contratación o adquisición unitaria debidamente programada y que cuenta con disponibilidad presupuestaria; y, por otro, la finalidad del funcionario de cambiar la modalidad o forma de selección del cocontratante, a fin de que los procesos se revistan de menores requisitos de publicidad, transparencia y concurrencia que los requeridos en el procedimiento de selección inicialmente programado en un mismo ejercicio fiscal.

La materia de desdoblamiento de la contratación de obra pública ha sido ya tratada por este tribunal, y en esas oportunidades se ha dicho que previo a la contratación (cualquiera fuera su modalidad), o ejecución por administración, se debe contar con una imputación presupuestaria, es decir, debe estar previsto su financiamiento, cuya cuantificación surge necesariamente de un proyecto de obra, el cual se conforma por las condiciones de contratación, elementos técnicos y materiales necesarios para su realización, conforme lo exige el artículo 4° de la Ley 1 N° 11.

Asimismo, siempre deben estar expresa y suficientemente fundadas y documentadas, las excepcionales y especiales motivaciones que justifican un fraccionamiento y preservar, en todas las etapas del procedimiento de contratación, los principios administrativos que rigen toda contratación (transparencia, publicidad y difusión, legalidad, libre competencia, mayor concurrencial convocatoria e igualdad entre oferentes, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad).

En estos supuestos debe prestarse especial atención en la selección de las empresas que se invitan (cuando no se trata de una licitación pública), para evitar que se desvirtúen los principios administrativos referidos.-En tal contexto, cada contratación, debe analizarse en concreto, puesto que las singularidades hacen a la correcta interpretación tanto de los principios generales como de su preservación y los de la Ley.

Asimismo deja de manifiesto el Vocal Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT, en cuanto a la materia que aquí se trata, que habrán de arbitrase, en los casos correspon-

dientes, las autorizaciones de la cláusula sexta de los Convenios Particulares para la ejecución de obra pública, con fondos de la Ley VII N° 72, ello tanto para el reemplazo de las obras con sus correspondientes características, como para la reasignación de los fondos de lo convenido en el anexo a cada Convenio en particular.

La continuación del trámite de contratación, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del mencionado Municipio.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 43/2017

Rawson (Chubut), 6 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.606, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ CONCURSO DE PRECIOS N° 5/17 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAINT EXUPERY (EXPTE. N° 155/16 - ANEXO 13)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 381) mediante Dictamen N° 14/17, al Asesor Legal a fs. 382) mediante Dictamen N° 09/17 y al Contador Fiscal a fs. 383) mediante Dictamen N° 76/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que con prescindencia de las observancias legales respecto del Concurso de Precios intentado; y en caso de entender que corresponde la realización de otro proceso de contratación con el mismo objeto, es de la órbita de la Municipalidad efectuar la exégesis en los procedimientos traídos a análisis, respecto de si se configura o no la hipótesis de desdoblamiento de contratación de un mismo proyecto.

En el marco de una competencia preventiva a la revisión de cuentas, como lo es la «vista previa» y a los efectos simplemente ilustrativos, constituye desdoblamiento o fraccionamiento de una contratación o tal hipótesis se configura cuando concurren, por un lado, la división artificial de una contratación o adquisición unitaria debidamente programada y que cuenta con disponibilidad presupuestaria; y, por otro, la finalidad del funcionario de cambiar la modalidad o forma de selección del cocontratante, a fin de que los procesos se revistan de menores requisitos de publicidad, transparencia y concurrencia que los requeridos en el procedimiento de selección inicialmente programado en un mismo ejercicio fiscal.

La materia de desdoblamiento de la contratación de

obra pública ha sido ya tratada por este tribunal, y en esas oportunidades se ha dicho que previo a la contratación (cualquiera fuera su modalidad), o ejecución por administración, se debe contar con una imputación presupuestaria, es decir, debe estar previsto su financiamiento, cuya cuantificación surge necesariamente de un proyecto de obra, el cual se conforma por las condiciones de contratación, elementos técnicos y materiales necesarios para su realización, conforme lo exige el artículo 4° de la Ley I N° 11.

Asimismo, siempre deben estar expresa y suficientemente fundadas y documentadas, las excepcionales y especiales motivaciones que justifican un fraccionamiento y preservar, en todas las etapas del procedimiento de contratación, los principios administrativos que rigen toda contratación (transparencia, publicidad y difusión, legalidad, libre competencia, mayor concurrencial convocatoria e igualdad entre oferentes, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad).

En estos supuestos debe prestarse especial atención en la selección de las empresas que se invitan (cuando no se trata de una licitación pública), para evitar que se desvirtúen los principios administrativos referidos.-En tal contexto, cada contratación, debe analizarse en concreto, puesto que las singularidades hacen a la correcta interpretación tanto de los principios generales como de su preservación y los de la Ley.

Asimismo deja de manifiesto el Vocal Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT, en cuanto a la materia que aquí se trata, que habrán de arbitrarse, en los casos correspondientes, las autorizaciones de la cláusula sexta de los Convenios Particulares para la ejecución de obra pública, con fondos de la Ley VII N° 72, ello tanto para el reemplazo de las obras con sus correspondientes características, como para la reasignación de los fondos de lo convenido en el anexo a cada Convenio en particular.

La continuación del trámite de contratación, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del mencionado Municipio.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 44/2017

Rawson (Chubut), 6 de Abril del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.610, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ CONCURSO DE PRECIOS N° 3/17

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JORGE NEWBERY (EXPTE. N° 155/16 - ANEXO 11)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 399) mediante Dictamen N° 12/17, al Asesor Técnico a fs. 400) mediante Dictamen N° 05/17 y al Contador Fiscal a fs. 401) mediante Dictamen N° 72/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que con prescindencia de las observancias legales respecto del Concurso de Precios intentado; y en caso de entender que corresponde la realización de otro proceso de contratación con el mismo objeto, es de la órbita de la Municipalidad efectuar la exégesis en los procedimientos traídos a análisis, respecto de si se configura o no la hipótesis de desdoblamiento de contratación de un mismo proyecto.

En el marco de una competencia preventiva a la revisión de cuentas, como lo es la «vista previa» y a los efectos simplemente ilustrativos, constituye desdoblamiento o fraccionamiento de una contratación o tal hipótesis se configura cuando concurren, por un lado, la división artificial de una contratación o adquisición unitaria debidamente programada y que cuenta con disponibilidad presupuestaria; y, por otro, la finalidad del funcionario de cambiar la modalidad o forma de selección del cocontratante, a fin de que los procesos se revisitan de menores requisitos de publicidad, transparencia y concurrencia que los requeridos en el procedimiento de selección inicialmente programado en un mismo ejercicio fiscal.

La materia de desdoblamiento de la contratación de obra pública ha sido ya tratada por este tribunal, y en esas oportunidades se ha dicho que previo a la contratación (cualquiera fuera su modalidad), o ejecución por administración, se debe contar con una imputación presupuestaria, es decir, debe estar previsto su financiamiento, cuya cuantificación surge necesariamente de un proyecto de obra, el cual se conforma por las condiciones de contratación, elementos técnicos y materiales necesarios para su realización, conforme lo exige el artículo 4° de la Ley I N° 11.

Asimismo, siempre deben estar expresa y suficientemente fundadas y documentadas, las excepcionales y especiales motivaciones que justifican un fraccionamiento y preservar, en todas las etapas del procedimiento de contratación, los principios administrativos que rigen toda contratación (transparencia, publicidad y difusión, legalidad, libre competencia, mayor concurrencia convocatoria e igualdad entre oferentes, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad).

En estos supuestos debe prestarse especial atención en la selección de las empresas que se invitan (cuando no se trata de una licitación pública), para evitar que se desvirtúen los principios administrativos referidos.-En tal contexto, cada contratación, debe analizarse en concreto, puesto que las singularidades hacen a la correcta interpretación tanto de los principios generales como de su preservación y los de la Ley.

Asimismo deja de manifiesto el Vocal Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT, en cuanto a la materia que aquí se trata, que habrán de arbitrarse, en los casos correspondientes, las autorizaciones de la cláusula sexta de los Convenios Particulares para la ejecución de obra pública, con fondos de la Ley VII N° 72, ello tanto para el reemplazo de las obras con sus correspondientes ca-

racterísticas, como para la reasignación de los fondos de lo convenido en el anexo a cada Convenio en particular.

La continuación del trámite de contratación, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del mencionado Municipio.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 45/2017

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.755, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ CONSULTA SOBRE ASIGNACIÓN DE

FONDOS (NOTA N° 135/17 DE)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39) y 50/51) mediante Dictamen N° 017 y 33/17.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Déjese copia de las actuaciones en este Tribunal de Cuentas.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 46/2017

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.780, año 2017, caratulado: «CORFO R/ANT. 2° ADDENDA EXPTE. N° 33043/13 TC EXPTE. N° 35.083/15 TC - LICITACIÓN

PÚBLICAAGROALIMENTARIADELCHUBUT (EXPTE. N° 903/13 CCH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 3341) mediante Dictamen N° 20/17, al Asesor Legal a fs. 3342) mediante Dictamen N° 34/17 y al Contador Fiscal a fs. 3343) mediante Dictamen N° 93/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

CORFO hará saber oportunamente el resultado

recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 47/2017

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.798, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02- AVP-17 ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTORES COMPLETOS ARMADOS N° 146-8338 LEGITIMO CATERPILLAR MODELO 3116 N° 4 FT DE 104,5 KW (EXPTE. N° 00050-S- 17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 111) mediante Dictamen N° 36/17 y al Contador Fiscal a fs. 112) mediante Dictamen N° 92/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 48/2017

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.805, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA

N° 05-AVP-17 ALQUILER DE UNA (1) MOTONIVELADORA S/OPERADOR (EXPTE. N° 00116-5-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 111) mediante Dictamen N° 37/17 y al Contador Fiscal a fs. 112) mediante Dictamen N° 162/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de

referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of. Principal de Sec. ARMANDO GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 49/2017

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.806, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N°

01-AVP-17 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO (EXPTE. N° 00012-S-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 188) mediante Dictamen N° 41/17 Y al Contador Fiscal a fs. 189) mediante Dictamen N° 98/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por arto 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 50/2017

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.807, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 06- AVP-17 ADQUISICIÓN CEMENTO PORTLAND NORMAL EN ENVASE DE TRES (3) PLIEGOS DE 50 KG CPN 40 (EXPTE. N° 00074-S-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 105) mediante Dictamen N° 23/17, al Asesor Legal a fs. 106) mediante Dictamen N° 44/17 y al Contador Fiscal a fs. 107) mediante Dictamen N° 100/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de

referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 51/2017

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.781, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-MD-17 ADQUISICIÓN DE 800 M3 HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 (EXPTE. N° 003/17- MD)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 197) mediante Dictamen N° 19/17, al Asesor Legal a fs. 198) mediante Dictamen N° 17/17 y al Contador Fiscal a fs. 199/200) mediante Dictamen N° 087/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, lo que impide la continuidad del presente trámite.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Pro.Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAS NEVES ROGELIO PABLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 02 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARABIA OMAR LLARU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Mayo 16 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANFRANCO NESTOR OSCAR y DELGADO ROSA EDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Mayo 19 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «ROMERO, Enrique Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 226 - Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE LORENZO ROMERO, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «IMAZ, Fabricio Damián s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 134 - Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita

y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABRICIO DAMIÁN IMAZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, 07 de Abril de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SATURNIO TONINELLO Y ROSAILDA ARIAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 08 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPACCIONI JOSE y SMIT AIDA NAOMIE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Mayo 18 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTAMANTE, ALADINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bustamante, Aladino y Subiabre Maldonado Uberlinda S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000762/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-

vincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVIERI, JOSÉ ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OLIVIERI José Antonio s/SUCESION (Expte. 442/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DIONISIO ENRIQUE VACCA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: «Vacca, Dionisio Enrique s/Sucesión Ab – Intestato Expte. N° 867/2017. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, ALFREDO IVONNE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, Alfredo Ivonne S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002039/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ CHIGUAI, CARLOS SEGUNDO Y BAEZ BAEZ EUFEMIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baez Baez, Eufemia y Ruiz Chiguai, Carlos Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000904/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS VARGAS JOSE JUVENAL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 11 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAL ANTONIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 09 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMARGO CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 04 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. SORIANI, NELIDA ESTHER, para que se presenten en autos caratulados: «Soriani, Nélide Esther s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. N° 054/2017).

Publíquense por Tres (03) días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, a los 27 días del mes de Abril de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARMANDO CESAR ASTETE, mediante edictos que se publicaran por tres

días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Marzo 29 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría autorizante, cita al Sr. OSCAR MARCELO AVEIRO, para que en el plazo de DIEZ días, comparezca a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición de autos caratulados: «AVENDAÑO, Gustavo Armando s/Adopción» (Expte. N° 370 - Año: 2017), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que la represente en juicio (art. 343 ccctes. del C.P.C.Ch.).- Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-

Puerto Madryn, 12 de Mayo de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 26-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALVAN VALERIA SOLEDAD, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO MARCELINO, ASTUDILLO a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: «ASTUDILLO, ROBERTO. MARCELINO S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 794/17.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días,

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B. de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES - Juez, Secretaría único a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERESA MOLINA SAPEÑO en los autos caratulados: «MOLINA SAPEÑO, Francisca Teresa s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 186/2017.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, 17 de mayo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DEMETRIO ARGELINO MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MORALES Demetrio Argelino s/Sucesión», Expte. 150/2017, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-17 V: 30-05-17

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-

TIFICA, a la docente LEVICAN, Cinthia (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 229/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), por el departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
Del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 96

I: 23-05-17 V: 06-06-17

WIND POWER GROUP S.A. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel IRUSTA publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase la constitución de «WIND POWER GROUP S.A.», por instrumento público de fecha 14/03/2016 e instrumentos públicos complementarios de fecha 22/08/2016 y 21/03/2017.- SOCIOS: Sergio Gastón MERCADO, argentino, titular del Documento Nacional

de Identidad N° 27.404.284, CUIT 20-27404284-3, nacido el 26 de Junio de 1979, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle 24 de Julio N° 743, Duplex 6, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia; Gustavo Andrés CAFÉ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.286.410, CUIT 23-23286410-9, nacido el,

20 de Marzo de 1973, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Av. Seguí N° 852, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia.- DOMICILIO: Tiene, su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de 99 AÑOS a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.- OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Mediante la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, compraventa de lotes destinados a la construcción de inmuebles para su posterior inversión o venta.

FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. CONSTRUCTORA: mediante la ejecución de todo tipo de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, construcción de pre-moldeados, embalses, obras de electrificación, tendidos de obras eléctricas y redes de alta tensión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para obras civiles, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras

públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros.- SERVICIOS: Todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y en general todo tipo de reparaciones de obras civiles y relacionados con la actividad petrolera u obras de otra naturaleza similar.-

GASTRONOMICA: Explotación de concesiones gastronómicas bares, confiterías, restaurantes y afines, incluyendo servicios de catering, servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica, realizando la explotación de cualquier rama de la gastronomía y la comercialización de los productos vinculados con la alimentación.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$1.000.000, dividido en DIEZ MIL (\$10.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, en partes iguales, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios.- PRESIDENTE: Gustavo Andrés CAFÉ, DIRECTOR SUPLENTE: Sergio Gastón MERCADO.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.- Sede Social: Calle Pedro Pablo Ortega 3934 - Comodoro Rivadavia.- La sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 26-05-17

EXTERNA CONSULTORIA TECNICA SRL CONSTITUCIÓN

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel IRUSTA, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL el Siguiendo Edicto CONFORME a instrumentos Privados de fecha 21/9/16. Constitución de la Sociedad y de fecha 10/3/2017, Cesión de cuotas. COMPARECEN Martín Alberto ACOSTA; argentino, casado en segun-

das nupcias, nacido el 01/10/78, hijo de don José Hipólito Acosta y María José de Oliveira Moraes, DNI 26.857.232, CUIT 20-26857232-6, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en Dorrego 920; don Rubén Arnoldo ALVAREZ, argentino, soltero, nacido el 02/9/80, hijo de don José Héctor Alvarez y de doña Elena Amelia Albornoz, DNI 28.466.823, CUIT 20-28466823-6, de profesión asistente técnico, domiciliado en calle Maipú, Piso 2° Dpto. 5 de esta Ciudad;, y DICEN; PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes una SRL, cuya denominación será «EXTERNA CONSULTORIA TECNICA SRL», tendrá su domicilio en esta Localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.

SEGUNDA: Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros, intervenir en todo lo referente a Consultoría técnica, Obras Civiles, de infraestructura, de instalaciones de redes, mantenimiento de edificios o consorcios, proyectos de arquitectura, obras públicas o privadas, dirección de obras, servicios profesionales, desarrollos inmobiliarios, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a las actividades mencionadas. Capital integración: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 cuotas partes de \$100 cada una, representativas del capital social, y de las cuales el socio Martín Alberto ACOSTA es titular de 250 cuotas partes, representativas de \$ 25.000, , y el socio Rubén Arnoldo Alvarez, es titular de 250 cuotas partes, representativas de \$ 25.000 de dicho capital los socios integran el 25%, es decir la suma de \$ 12.500, suma que será integrada por los socios en proporción a sus aportes, en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público. Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el RP. Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, la misma estará a cargo del socio Martín Alberto ACOSTA. CIERRE DE EJERCICIO; 30 de Junio de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. La sede social estará asentada en San Martín 576, Local 5 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 26-05-17

DRONE S.R.L. CONSTITUCIÓN

EDICTO LEY Nº 19.550

Datos personales de los Socios: Señor GUTIERREZ Martín Hipólito, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23 de Julio de 1971, de estado civil casado, DNI: Nº 22.055.395, CUIT: 20-22055395-8, de ocupa-

ción comerciante y la Señora CONSTANTINOFF Yolanda Rosalía, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23 de Septiembre de 1967, de estado civil casada, D.N.I. Nº 18.459.566, CUIT: 23-18459566-4, de ocupación comerciante, ambos domiciliados en calle Howell Jones 1116 del barrio Médanos VII, de la ciudad de Trelew

Fecha Instrumento Constitutivo: Actas de fecha 05/05/2017 y 16/05/17

Denominación: DRONE S.R.L.

Domicilio: tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: prestar servicios de seguridad, dentro de los cuales se encuentran los servicios de vigilancia, seguimientos, custodia, estrategia, evaluación geográfica y física de objetivos, análisis técnicos de objetivos, capacitar y recibir capacitación y toda otra actividad relacionada con el rubro de la seguridad privada. Asimismo la Sociedad podrá efectuar tareas de mantenimiento y limpieza en los objetivos que lo requieran. 2) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000. -

Gerente: Designar como GERENTE al Señor Gutiérrez Martín Hipólito, D.N.I. Nº 22.055.395 quien durará en el cargo por el tiempo que dure la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Calle Luis Piedrabuena Nº 964 – Trelew -Chubut

La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes pertenecientes o no a la sociedad, que en caso de ser uno o más actuarán en forma indistinta.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-05-17

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.**LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCAA SUS ACCIONISTAS EL DIA 9 DE JUNIO DE 2017, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 37, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-.
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- 6.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO. SU REMUNERACION

Dr. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 22-05-17 V: 29-05-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**Licitación Pública Nacional LPN 02/17**

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán

consultarse u obtenerse ingresando a: ww.miniterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpyffe@mininterior.gov.ar, o bien: pbrotto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444
MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017**

OBJETO: «Adquisición en propiedad de un terreno/ inmueble en la localidad de Puerto Madryn»

APERTURA: 06/06/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Debe estar ubicado dentro de la delimitación que conforman las calles: España – Gdor. Alejandro Maíz – Colón – Domeq García – Av. Fuerte San José e Hipólito Yrigoyen de la localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 250.000 (DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 26-05-17 V: 31-05-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

OBRA: RECUPERACIÓN DE ACCESOS B° SOLANA DE LA PATAGONIA Y B° QUINTAS DEL MIRADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.068.787).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$70.687,87).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHO-

CIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$11.780.840,41).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/06/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 15/06/2017.

HORA: 10:30.

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
VIVIENDA**

**SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 878, 879, 895, 896, 897, 898, 899 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2ds. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 880, 881, 882, 883, 884, 885 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn -

2da. Etapa».

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 886, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 245.276,10. (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Diez Centavos)

Renglón II: \$ 599.309,10. (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Nueve con Diez centavos)

Renglón III: \$ 340.449,00. (Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo 3458 -OC-AR

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 8.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [Www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial

PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
VIVIENDA**

**SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial

de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicada en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 300, 309, 302, 303, 304, 311, 312, 313 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn - 2da. Etapa».

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 325, 326, 335, 336, 344, 354, 355, 364, 365 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 229.200,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos)

Renglón II: \$ 449.232,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos)

Renglón III: \$ 545.496,00. (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCION DE OFERTAS EN LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.
 Más información: www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial
PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Setecientas (700) Toneladas de Cemento Portland CPN 4 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.290.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-05-17 V: 30-05-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50